

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-21/03/2024-3

Le comunico que por su Presidencia se ha dictado el decreto de convocatoria de sesión de Pleno que a continuación se transcribe:

«Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno para el día 21 de marzo de 2024

Mediante Acuerdo de Pleno 89/2023, de 4 agosto, se ha establecido la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán el último jueves de cada mes a la hora que se indique en la convocatoria, con las excepciones siguientes:

- 1.ª Las sesiones plenarias ordinarias que deban celebrarse en día inhábil se trasladarán al primer día hábil siguiente del mismo mes, si existiera. En caso contrario, se celebrarán durante dicho mes en la fecha y hora que determine su convocatoria.
- 2.ª Las sesiones plenarias ordinarias de agosto y diciembre se celebrarán durante dichos meses en la fecha y hora que determinen sus respectivas convocatorias.

A la vista de la relación de expedientes conclusos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **CONVOCAR sesión ordinaria del Pleno para su celebración el jueves, 21 de marzo de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.**

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para

la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR como orden del día de dicha sesión el siguiente:**

1/ **27/2024** Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2024.

PARTE RESOLUTIVA

Concejalía Delegada de Hacienda

2/ **28/2024** Aprobación del Proyecto de gasto con financiación afectada "Primera Experiencia en la Administración pública" [2024/12357].

3/ **29/2024** Asuntos urgentes, en su caso.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

4/ **30/2024.-** Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía o por delegación suya entre el 23 de febrero y el 17 de marzo de 2024.

5/ **31/2024.-** Declaración institucional de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Pinto para defender a la población pinteña frente a la ampliación del vertedero de Pinto.

MOCIONES

6/ **32/2024.-** Moción de los Grupos Municipales de Mas Madrid Pinto y Unidas Pinto-Podemos para la declaración del municipio de Pinto como Zona de Mercado Residencial Tensionado. [2024/12276]

7/ **33/2024.-** Moción del Grupo Municipal Más Madrid Pinto para la utilización plural y democrática de los canales de comunicación del Ayuntamiento de Pinto [2024/12340].

8/ **34/2024.-** Moción del Grupo Municipal Vox Pinto para la mejora de la accesibilidad e inclusión en nuestro municipio [2024/12339]

9/ 35/2024.- *Moción del Grupo Municipal Unidas Pinto-Podemos para que en el presupuesto municipal de Pinto se consignen partidas suficientes para el apartado de Cooperación Internacional. [2024/12335].*

RUEGOS Y PREGUNTAS

Tercero. COMUNICAR electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la persona titular de la Intervención Municipal o quien la sustituya.»

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

- a) recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.
- b) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunica el Secretario General que firma electrónicamente esta comunicación en la Villa de Pinto en la fecha que figura en el margen superior.